EVIDENCIAS CUENTA 1
CONTRATO Nº CO1.PCCNTR. 8989082 del 23 de enero de 2026
INGRID JOHANNA BARAJAS NIÑO

ACTIVIDAD 1. Brindar apoyo jurídico para la sustanciación y/o revisión de los actos administrativos de carácter particular y general que requieran la Secretaria Ambiental, con cumplimiento de la Política de mejora Normativa.

ANEXO 1. Se realizo la revisión del ADICIONAL NO.05 EN TIEMPO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.4088122 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DRMI SERRANÍA DE YARIGUIES Y DEL PLAN DE MANEJO DEL PARA MO YARIGUIES COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN 20 MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE LA CAS, SANTANDER".

ADICIONAL NO.05 EN TIEMPO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.4088122 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DRMI SERRANÍA DE YARIGUIES Y DEL PLAN DE MANEJO DEL PARA MO YARIGUIES COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN 20 MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE LA CAS, SANTANDER".

Entre **MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA ACOSTA** identificado con la cédula de ciudadanía No.6.777.191 expedida en Tunja en su calidad de Secretario Ambiental, nombrado mediante Decreto No. 109 del 1 de Febrero de 2024 , cargo para el cual tomo posesión el día 19 de Febrero de 2024, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 621 de 16 de noviembre de 2021, mediante Ordenanza No. 039 del veinte (20) de Noviembre de 2023, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra y por otra parte la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER — CAS** con NIT 804.000.292-0 representada legalmente por **GLORIA MILENA DURAN VILLAR** identificado con cedula de ciudadanía 37.897.514 expedida en San Gil — Santander, elegido mediante acuerdo 136 del 06 de agosto de 2025 como Directora General, Código 0015 grado y posesionado mediante acta No. 0669 de 31 de Diciembre de 2024. Quien afirma encontrarse capacitado, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional No. 05 al Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.4088122 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022** hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1) El DEPARTAMENTO DE SANTANDER** celebró con **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS,** el convenio interadministrativo **NO. CO1.PCCNTR.4088122 DE 5 DE OCTUBRE DE 2022**. 2) Que el plazo de ejecución del Convenio pactado inicialmente fue por un término de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 3) Que el Acta de inicio del Convenio se suscribió el día dos (02) de noviembre de 2022. 4) Que a la fecha en convenio interadministrativo **NO. CO1.PCCNTR.4088122 DE 5 DE OCTUBRE DE 2022**, se encuentra vigente. 5). Que el 26 de abril de 2024 la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS** y el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, suscribieron adicional No 2, en el cual se modificó la cláusula quinta del convenio en la cual se prorrogo por cuatro (4) meses es decir que la fecha de terminación es el 11 de septiembre de 2024. 6) Que la CAS procedió a realizar prórroga por el término de dos (2) meses a los contratos de consultoría No. 451 – 2023 y del contrato de consultoría No. 447-2023, hasta el día primero (1) de julio de 2024, fecha en la cual harán entrega a la Supervisión de la CAS los productos finales de ejecución del proyecto contratado. 7) Que el 2 de julio de 2024 la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**, suscribió prorroga No. 02 al contrato de consultoría No.0447-2023 y 0451-2023, y amplio el tiempo de ejecución de dichos contratos hasta el 1 de octubre de 2023, en razón a que se requiera el tiempo para la ejecución de actividades. 8) Que una vez la supervisión reciba los mencionados productos procederá con la revisión y verificación de los entregables en todos sus componentes (biótico, físico, social, económico, cartográfico, de ordenamiento, entre otros) y anexos; actuación que conlleva un tiempo de aproximadamente tres (3) meses y veintisiete (27) días a cargo de trabajo de la Supervisión de la CAS. 8) Que la CAS, presento cronograma de actividades donde relaciona las actividades a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual por parte de la firma consultora hasta el 1 de octubre de 2023. 9) Que con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades y así lograra con éxito el cumplimiento de las metas propuestas en el convenio interadministrativo **No. CO1.PCCNTR.4088122 DE 5 DE OCTUBRE DE 2022,** se hace necesario prorrogar el plazo de

ACTIVIDAD 2. Brindar apoyo jurídico para la sustanciación y/o revisión de las respuestas de los derechos de petición y demás requerimientos que sean competencia de la Secretaria Ambiental.

ANEXO 2. Se proyecto oficio traslado por competencia de la queja formal denuncia ambiental a la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS).

GOBERNACIÓN DE SANTANDER NIT: 890201235-6
Folios: 1. **Anexos:** No.
Proc #: 2822196 **Fecha:** 2026-02-11 14:49
Tercero: ATM169443 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS
Dep Radicadora: SECRETARIA AMBIENTAL **Clase Doc:** Salida **Tipo Doc:** Carta
Consec: 17.0.0.0.0-22900
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: *20260022944*

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 11 de febrero de 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
Email: contactenos@cas.gov.co
San Gil, Santander

Ref. Traslado por competencia y solicitud de seguimiento.

Cordial saludo,

En atención a la queja presentada por la señora RUTH MILENA PACHON PEREIRA mediante el oficio de referencia, se informa que este Despacho da traslado por competencia a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en su calidad de autoridad ambiental competente, para su conocimiento y seguimiento de los hechos expuestos relacionados con presuntas afectaciones a la fauna silvestre en jurisdicción del municipio de Guadalupe Santander.

Así mismo, se exhorta respetuosamente a la CAS para que, en el marco de las funciones legales y reglamentarias que le asisten, adelante el seguimiento correspondiente y adopte las acciones administrativas, técnicas y preventivas que resulten procedentes, orientadas a la protección de la fauna silvestre y a la prevención de nuevas afectaciones, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la protección del medio ambiente, en aplicación de los principios de prevención y precaución, y de evitar la reiteración de situaciones como las descritas en la queja.

Sin otro particular,

MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA ACOSTA
Secretario Ambiental

Anexo: 4 folios
Proyectó: Johanna Barjas Niño / Jurídico
Revisó: Laura Patricia Serrano García / Profesional Universitario

ACTIVIDAD 3. Asesorar jurídicamente en procesos ante jurisdicción contencioso-administrativa y/o en acciones constitucionales que sean competencia de la Secretaria Ambiental, en coordinación con la Oficina Jurídica y demás secretarias y oficinas que sean competentes.

ANEXO 3. Se realizo reunión el día 19 de febrero de la presente anualidad, con el propósito de revisar y ajustar la propuesta del "Plan Preventivo y de Choque", socializada el pasado 02 de octubre de 2025, formulada en articulación con la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA	CÓDIGO	AP-A-RG-111
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	16/08/2017
		PÁGINA	1 de 3

ACTA No. 01

Fecha: 19/02/2026 **Hora:** 9:00 a.m. **Lugar:** Despacho Secretaría Ambiental

	Orden del día
1.	Reunión de trabajo con el propósito de coordinar acciones y consolidar el documento "Plan Preventivo y de Choque" con el fin de dar cumplimiento al Auto del once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025) y del y del dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual el Tribunal Administrativo de Santander resuelve una medida cautelar dentro de la Acción Popular radicada bajo el número 680012333000-2019-00974-00.

Desarrollo de la Reunión

1. En la fecha y hora señaladas, comparecen los siguientes funcionarios: Edgar Enrique Meneses, Nelson Morales Chacón y Juan Carlos Rojas, en representación de la Oficina de Gestión del Riesgo; Carlos Mauricio Herrera y Clara Isabel Serrano, por la Secretaría de Infraestructura; Leila Ivonne Prada, por la Oficina Jurídica; y Carlos Ernesto Reyes Monsalve, Director de Asuntos Ambientales, junto con Gerson Stiveen Castellanos, Mauricio Hernández, Johanna Barajas Niño y Laura Patricia Serrano García, en representación de la Secretaría Ambiental.

2. El propósito de la reunión es revisar y ajustar la propuesta del "Plan Preventivo y de Choque", socializada el pasado 02 de octubre de 2025, formulada en articulación con la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS. En dicha socialización se evidenció la necesidad de incorporar obligaciones claras y específicas a cargo del Departamento, los municipios involucrados y los prestadores del servicio público de aseo que disponen sus residuos en el relleno sanitario «El Cucharo»

3. Desde la Secretaría Ambiental se reitera la orden impartida por el Tribunal Administrativo de Santander mediante Auto del once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025) y Auto del dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025), que resolvió parcialmente el recurso de reposición dentro de la Acción Popular radicada bajo el No. 680012333000-2019-00974-00. Mediante dichas providencias, el Tribunal ordenó al Departamento de Santander, en coordinación con la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), los municipios de San Gil y Cabrera, y las empresas ACUASAN EICE E.S.P., actual administradora del relleno sanitario «El Cucharo», y EMPSACOL S.A. E.S.P., con el acompañamiento de la Procuraduría Provincial de San Gil, adoptar de manera articulada un plan de contingencia preventivo o de choque para afrontar una eventual emergencia sanitaria derivada del bloqueo de la vía San Gil – Cabrera, que impida el ingreso de los vehículos compactadores de residuos sólidos al relleno sanitario «El Cucharo», teniendo en cuenta los antecedentes de bloqueos registrados en dicho corredor vial.

4. Se informa igualmente que la Secretaría Ambiental conformó un equipo técnico encargado de revisar y ajustar el documento, incorporando las intervenciones y sugerencias formuladas en la reunión del 02 de octubre de 2025. No obstante, se destaca la necesidad de articular el trabajo con las demás dependencias del Departamento, a fin de consolidar un documento unificado y técnicamente coherente.



ACTIVIDAD 4. Apoyar en la proyección de respuestas e informes requeridos por los entes de control (Procuraduría, Contraloría, Personería, Defensoría del Pueblo, entre otros), en asuntos relacionados con la gestión ambiental y el cumplimiento normativo de la entidad.

No aplica para este periodo de cobro.

ACTIVIDAD 5. Brindar los conceptos jurídicos sobre asuntos que le sean asignados, de conformidad con las disposiciones legales, jurisprudencia y doctrina vigente, en especial lo relacionado con la legislación ambiental.

No aplica para este periodo de cobro.

ACTIVIDAD 6. Brindar apoyo jurídico en los comités y mesas interinstitucionales en los que la secretaria ambiental actúe como secretaria técnica o como integrante, apoyando y asesorando en la convocatoria, elaboración de actas, presentaciones, informes y demás documentos requeridos.

ANEXO 4. Se realizo seguimiento de línea de tiempo y estado de los Convenios y/o Contratos que adelanta la Secretaria de Ambiente.



ACTIVIDAD 7. Las demás actividades que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual y el perfil profesional.

No aplica para este periodo de cobro.